## NEURODERECHO NUEVA FRONTERA DEL CONOCIMIENTO

Magdalena Victoria Oliva Jueza Quinto de Distrito Especializada en Ejecución de Penas con sede en la Ciudad de México magdavictoriao@gmail.com

A partir de la investigación funcional del cerebro, que se detona en la segunda mitad del siglo XX, se apertura una serie de descubrimientos que impactan especialmente en el estudio de dos subdisciplinas, cuyo desarrollo fue más evidente en el siglo XXI, nos referimos al NEURODERECHO (Neurolaw) y la NEUROÉTICA, encargadas de analizar cómo el cerebro permite desarrollar: la ideación, la emoción subjetiva y la posterior toma de decisiones, generando una conducta predecible a partir del estudio de neurotécnicas cerebrales.

Neuroderecho es la traducción del anglicismo *Neurolaw*, que no es más que la interconexión o el enlace de todas aquellas disciplinas de la Neurociencia y el derecho. Eric García López define al Neuroderecho como *"El análisis del derecho y la justicia con la perspectiva de la Neurociencia, que implica la comprensión del comportamiento humano a través del estudio del encéfalo y su interacción con el ambiente"*. Otros autores entienden al Neuroderecho, como aquella rama del derecho que debe estar conectada con la neurobiología y psicología moderna, y que permite tener claramente en cuenta los fundamentos biológicos de la conducta del ser humano, en las múltiples dimensiones que atañen a las regulaciones normativas y que no son sino la regulación de la conducta humana sobre bases científicas.

Como parte del citado concepto, se destacan los efectos reales de la "racionalidad limitada" de los seres humanos, incluso de la percepción de la realidad a través de la ceguera perceptiva, a la hora de diseñar y desarrollar, por ejemplo, el derecho procesal o la valoración de las pruebas testimoniales, para las cuales debería empezarse a diseñar seriamente una nueva metodología que tuviese en cuenta las enseñanzas y hallazgos esenciales que nos proporciona esta nueva rama del futuro derecho.

El Neuroderecho como nueva disciplina constituye una metodología que se relaciona en una racionalidad transdiciplinar entre el Derecho como práctica y la Neurociencia, conformada por distintas disciplinas avocadas al estudio del sistema nervioso central. La transdisciplina enfatiza el "ir más allá" de las disciplinas, es decir, trascenderlas.

A partir del momento en el que disponemos de un conjunto extenso de datos precisos sobre cómo exactamente integra el cerebro humano las informaciones que explican las narraciones de sucesos acaecidos o supuestamente acaecidos, podríamos explicar mediante un riguroso control científico basado en la neurociencia, cómo involuntariamente, recreamos recuerdos, mezclados con auténticas ficciones -generadas

en el hemisferio izquierdo-, lo que permitiría, sin duda, avanzar hacia decisiones más justas precisamente por su objetividad.

El Neuroderecho tiene aplicación a otras muchas ramas del derecho, tanto en la toma de decisiones por parte del legislador, como por muchos otros operadores jurídicos dentro de los procesos judiciales. La explicación al respecto la encontramos en la Neurociencia, ya que puede aportar pruebas no solo del comportamiento del imputado, la víctima directa o indirecta, los testigos, sino que incluso puede aportar prueba de que existe una parcialidad inconsciente del juez, de los fiscales y de los abogados.

Un tema ampliamente debatido, es el relativo a si las pruebas neurocientíficas pueden ser utilizadas en un proceso penal. Parece indubitable que las técnicas de investigación desarrolladas en el ámbito de las Neurociencias son, en principio admisibles como instrumentos de conocimiento en el ámbito de cualquier tipo de proceso, sin embargo, el problema con el empleo procesal de estos métodos es otro, relativo a la determinación de su efectiva relevancia para la declaración de los hechos que son objeto de la prueba y decisión en el juicio.

Se trata de establecer, cuándo y en qué condiciones, las neurociencias proporcionan conocimientos e informaciones utilizables como *prueba* en juicio, es decir, de qué forma pueden ser utilizados como instrumentos para establecer la verdad o falsedad de enunciados relativos a hechos relevantes, con la directa relación en la toma de la decisión, y evitar así el error judicial.